MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 09 de Abril de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, el informe Nº 186-2010-GDUR/MDCA, de fecha 31 de marzo de 2010, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Informe Nº 053-2010-GA/MDCA de fecha 31 de marzo de 2010, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Articulo 194° de la Constitución Politica del Estado, modificado por Ley Nº 27680, concordante con el Articulo II Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico, asimismo el desarrollo de capacidades y la equidad de su circunscripción. Asimismo, el articulo 34° de la Ley Nº 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Gobierno Local como Entidad del Sector Público, se encuentra dentro de los alcances de Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y de acuerdo al articulo 41° del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que; "(...) el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual (...)";

Que, de acuerdo a lo previsto en el Articulo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que; "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantias que hubiera otorgado". Asimismo, el Articulo 207° de la citada norma establece que, "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)";

Que, mediante Informe Nº 186-2010/GDUR/MDCA, de fecha 31 de marzo de 2010, se precisa que la Obra se viene ejecutando mediante administración directa, y el inicio de la obra se efectúo el 08 de marzo de 2010, debiendo culminar el mismo el 06 de Abril de 2010; sin embargo en el Asiento Nº 17 del Cuaderno de Obra, se detalla que; "debido a que el Ingreso al local ahora contará con una terraza y que solo se vaciara

la parte correspondiente a la escalera, se solicitará un Adicional de Obra, por lo cual se elaborará el Expediente Técnico del Adicional de Obra; y siendo el caso que mediante Informe Nº 025-2010-JLCU-OOP-GDUR/MDCA, de fecha 26 de marzo de 2010, el Residente de Obra hace llegar el Expediente del Adicional de Obra, y asimismo solicita una ampliación de plazo por 9 días calendarios; al respecto la GDUR precisa que revisado el mismo, el Adicional de Obra asciende a la suma de S/. 2,708.23 el cual representa el 9.96% del presupuesto total de la Obra, y el 89.73% de los gastos generales; ***concluyendo por la procedencia del Adicional*** *de Obra Nº 01 por un monto que asciende a S/. 2,708.23, Nuevos Soles* ***(incluido I.G.V.)****; así como la* ***ampliación de plazo*** *Nº 01 por 09 días calendarios para la ejecución del adicional.*

Que, mediante Informe Nº 193-E-2010-PP/MDCA, de fecha 31 de marzo de 2010, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa lo siguiente:

Modalidad Administración Directa	
Rubro	*Monto*
18	*S/. 26,848.00*
Gastos Efectuados	*(16,799.76)*
Total	*S/. 10,048.24*

Que, el gasto ***se atenderá por la Meta 0046****, y que existe un saldo disponible de la Obra "Acondicionamiento del Local Comunal CPM Santa Fe de Veracruz", por lo que* ***cuenta con disponibilidad presupuestal;***

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO*.-.APROBAR el Adicional de la Obra "****Acondicionamiento del Local Comunal CPM Santa Fe de Veracruz****", por la suma de S/. 2,708.23 (Dos Mil Setecientos Ocho con 23/100 Nuevos Soles); y la Ampliación de plazo de la Obra, por* ***nueve (9) días*** *calendario, sin reconocimiento del pago de Mayores Gastos Generales; por ende la nueva fecha de culminación de la obra es el* ***15 de Abril de 2010.***

ARTICULO SEGUNDO*.- ENCARGAR a Secretaría General la comunicación de la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su cumplimiento.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CAÑETE
Juana Raspa Vda. de Pain
ALCALDESA